



C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, SECRETARIO DE FINANZAS; LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y MAGDA. MARY CRUZ CORTÉS ORNELAS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 8, 18, 21, 23, 24, 30, 34, 39, 40, 72 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 2 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA; 5 FRACCIÓN I, 146, 157 FRACCIÓN XII BIS, 166 FRACCIÓN VII Y 167 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; 2, 3, 5, 6, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; 1, 2, 5 Y 10 FRACCIONES I, XVI Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO; 18 Y 19 DEL REGLAMENTO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1 Y 29 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA;

CONSIDERANDO

La Secretaría de Finanzas tiene a su cargo la administración de la Hacienda Pública, así como de dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria, financiera y de deuda pública del Estado, de la misma forma le corresponde el ejercicio de las atribuciones y el cumplimiento de las obligaciones que las leyes estatales, federales y autoridades jurisdiccionales mandaten a la Hacienda o Erario Estatal; lo que deriva en obligaciones de transparentar el uso de los recursos públicos.

La Oficialía Mayor de Gobierno, es la encargada de coordinar y supervisar con las dependencias interesadas la emisión de las publicaciones oficiales del Gobierno del Estado; así como dirigir y publicar el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, mismos que causan derechos, conforme a lo previsto en los artículos 157, 166 y 167 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El ejercicio del Poder Judicial se depositará en el Tribunal Superior de Justicia, que es el órgano supremo, de conformidad



con los artículos 79 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tlaxcala, 2 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

En este contexto, resulta claro que una de las prioridades del Gobierno del Estado de Tlaxcala, tiene cierto que el fortalecimiento del trabajo coordinado entre los tres órdenes de gobierno y los diferentes poderes del Estado en todos los ámbitos del quehacer gubernamental, permitirá maximizar los resultados a favor del bienestar de la sociedad; por lo anterior, se ha plasmado en el Plan estatal de desarrollo 2021 – 2027 la Política *“Estado de Derecho y democracia participativa”*; Programa 1 *“Estado de derecho, gobernabilidad y gobernanza”*; Objetivo 1 *“Cimentar un gobierno cercano y democrático que atienda las demandas sociales y garantice la gobernabilidad, las libertades y la paz”* y Línea de acción 4 *“Verificar el cumplimiento armónico de la normatividad aplicable, para que se materialice de manera corresponsable el ejercicio coordinado entre los tres poderes estatales y los tres órdenes de gobierno”*.

Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXCEPTÚA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) DEL PAGO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE DERIVEN DEL DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES OFICIALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 157, 166 Y 167 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

Primero. Se exceptúa del pago de derechos al 50% (cincuenta por ciento) por los servicios y productos que presta la Oficialía Mayor de Gobierno por conducto del Departamento de Publicaciones Oficiales, previstos en los artículos 157 y 167 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, al Tribunal Superior de Justicia con la finalidad de que realice las actividades propias de su encargo.

Segundo. El Tribunal Superior de Justicia, solicitará mediante oficio, las publicaciones que le sean necesarias para el desempeño de sus funciones y atribuciones.



Tercero. El Tribunal Superior de Justicia, solicitará mediante oficio, los Periódicos Oficiales que le sean necesarios para el desempeño de sus funciones y atribuciones.

Cuarto. El presente acuerdo tendrá vigencia del día hasta el día 30 de agosto de 2027.

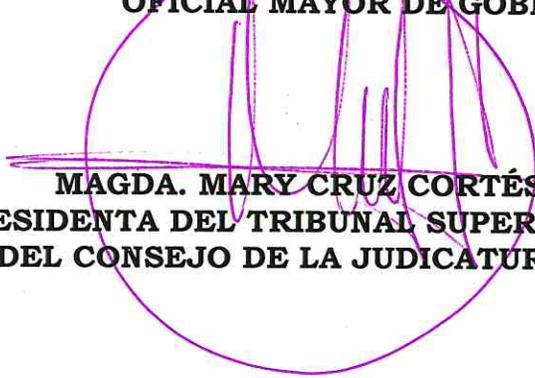
Dado en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; lo firman por triplicado, a los 19 días del mes de abril del año 2023.



C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS.



LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.



MAGDA. MARY CRUZ CORTÉS ORNELAS
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.